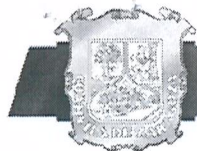
Coahuila  
de Zaragoza**NOMBRE.- DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.****R.F.C.- DCO0606276N5****DOMICILIO.- MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA  
BURÓCRATAS DEL ESTADO, SALTILLO, COAHUILA****DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/028/2020****ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, los C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0096/2019 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a  *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número AGEF/028/2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, emitido el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

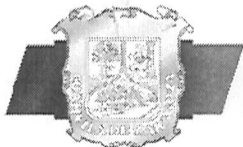
**¡Fuerte,  
Coahuila es!**

Coahuila  
de Zaragoza

artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO**

**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**

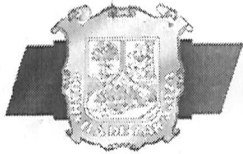
Coahuila  
de Zaragoza**NOMBRE.- DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.****R.F.C.- DCO0606276N5****DOMICILIO.- MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA  
BURÓCRATAS DEL ESTADO, SALTILLO, COAHUILA****DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/028/2020**

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** En la ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AGEF/028/2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, mediante el cual se le requiere al contribuyente DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE



Coahuila  
de Zaragoza

DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$54,117.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429309129, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintiséis de Mayo de 2020 y dos de Julio de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGEF/028/2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. sito en MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en el lugar y en los domicilios vecinos, el cual se encuentra entre la calle Víctor Berlanga y calle Gustavo Espinosa Mireles, siendo una casa habitación de dos pisos, la cual la fachada es de color beige, cuenta con barandal en color blanco, cinco ventanas a la vista, dos puertas, con números de servicio de la Comisión Federal de Electricidad 9W7T31, medidor de servicio de agua 41459836410, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintiséis de Mayo de dos mil veinte a las catorce horas con diez minutos, para llevar a cabo la notificación del oficio AGEF/028/2020, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, toco la puerta en el domicilio durante diez minutos, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1370 en donde le atendió una persona del sexo masculino, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma



autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO, a nombre del contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, respondiéndole que dicha empresa cambio de domicilio hace aproximadamente dos años, así mismo menciono ser el dueño de la propiedad a la cual se dirigía, sin embargo no conoce más información para la localización del contribuyente buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, contestando llamarse José Luis López, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez blanca, complexión media, cabello cano y de un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximada.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador SAMUEL PERALES POBLANO se constituyó en el domicilio vecino con nomenclatura 1360, donde le atendió una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO, preguntándole que si tenía conocimiento de si en dicho domicilio, se encuentra ubicado el negocio "DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", contestándole esta persona que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el dueño del domicilio buscado habita el domicilio con nomenclatura 1370 de la misma calle, siendo estos todos los datos que proporciona al respecto.

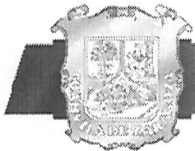
Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio **AGEF/028/2020**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en la **MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de

Coahuila  
de Zaragoza

Zaragoza, el cual, según informes de persona que ocupa el domicilio se encuentra habitado por otras personas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/028/2020** al contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** el Notificador Juan Armando López Juárez, del día dos de Julio del dos mil veinte siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio ubicado en **MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AGEF/028/2020** al contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por lo cual después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio a nombre del contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, respondiéndole que dicha empresa se encontraba establecida en la parte baja del domicilio, sin embargo menciona que hace aproximadamente dos años que abandonaron el domicilio, ante lo cual agrega que dicha información la conoce ya que su jefe el contador Cortes López, era contador de dicha empresa, sin embargo dejaron la relación laboral cuando dicho contribuyente dejó el domicilio, así mismo manifiesta que esta empresa se cambió a la colonia Alpes de esta ciudad, ante lo cual no especifica la dirección, siendo esta la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, contestando llamarse Brenda Aldape, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de una estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, tez aperlada, complexión robusta, cara redonda, cabello negro y ojos color negro,

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez, la notificación del oficio **AGEF/028/2020** al contribuyente **DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **MAURICIO RODRÍGUEZ PEREA NO. 1350, C.P. 25048, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO** de la



ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes proporcionados, se encuentra habitado por otro contribuyente.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas veintiséis de Mayo de 2020 y dos de Julio de 2020, levantadas por los C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

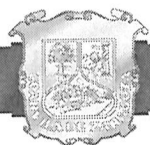
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el oficio número AGEF/028/2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, emitido por el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le requiere entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$54,117.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429309129, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** *En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en - AGEF/028/2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**



HOJA 02 DE 07

Sobre Nóminas, Actualización y Recargos, por los ejercicios fiscales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, pagando como primera parcialidad la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN).

**SEGUNDO:** Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4429309129.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429309129, a nombre DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. se desprenden las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.-El representante legal DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 03 mensualidades en contravención a lo establecido en el 60 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago
11	09 Octubre 2016
12	08 Noviembre 2016
13	09 Diciembre 2016

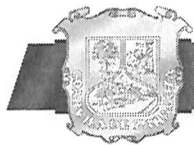
Por lo que se **REVOCA** la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del adeudo antes descrito.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

**PRIMERO:** Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **REVOCA** a la sociedad denominada DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., la Reestructuración del Convenio de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429309129, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

..3





NO. OFICIO. AGEF/028/2020

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429309129

IMPORTE: \$ 54,117.00

**REPRESENTANTE LEGAL DE DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
MAURICIO RODRIGUEZ PEREA NO. 1350  
COL. BUROCRATAS DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA.**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 6, 33, fracción VI y último párrafo, 39 y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracciones V, VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 39 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIV, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el representante legal DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y tomando como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 08 de Diciembre de 2015 el representante legal DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429309129** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar la Reestructuración del Convenio de Pago en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 177,489.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN) por concepto de Impuesto -----

...2



HOJA 03 DE 07

ACUERDO:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 100,982.00
Actualización	\$ 13,007.00
Recargos	\$ 63,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 177,489.00</b>

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

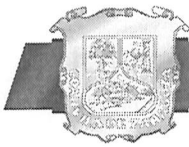
- I.- Gastos de Ejecución
- II.- Recargos
- III.- Multas
- IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60ª fracción I primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la sociedad anónima denominada DUQSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

		APLICACIÓN ANTICIPO	08 DE DICIEMBRE DE 2015	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Nomina	\$ 100,982.00	Impuesto Sobre Nomina	\$ 0.00	\$ 100,982.00
Actualización	\$ 13,007.00	Actualización	\$ 0.00	\$ 13,007.00
Recargos	\$ 63,500.00	Recargos	\$ 50,000.00	\$ 13,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 177,489.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>\$ 127,489.00</b>

...4



De la Parcialidad 002 a la 010

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo	
2	09/01/2016	127,489.00	0.01500	11,688.19	9,775.86	1,912.34	117,713.15	
3	08/02/2016	117,713.15	0.01500	11,688.19	9,922.49	1,765.70	107,790.65	
4	10/03/2016	107,790.65	0.01500	11,688.19	10,071.33	1,616.86	97,719.32	
5	09/04/2016	97,719.32	0.01500	11,688.19	10,222.40	1,465.79	87,496.92	
6	10/05/2016	87,496.92	0.01500	11,688.19	10,375.74	1,312.45	77,121.19	
7	09/06/2016	77,121.19	0.01500	11,688.19	10,531.37	1,156.82	66,589.81	
8	09/07/2016	66,589.81	0.01500	11,688.19	10,689.34	998.85	55,900.47	
9	09/08/2016	55,900.47	0.01500	11,688.19	10,849.68	838.51	45,050.79	
10	08/09/2016	45,050.79	0.01500	11,688.19	11,012.43	675.76	34,038.36	
					<b>105,193.71</b>	<b>93,450.64</b>	<b>11,743.07</b>	

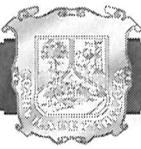
Saldo al 08 de Diciembre de 2015	
Impuesto Sobre Nómina Actualizado	\$ 34,038.00
<b>Total:</b>	<b>\$ 34,038.00</b>

**FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Julio 2016 al mes de Mayo 2020, como se indica a continuación.



HOJA 05 DE 07

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
105.755	Abril 2020	08 de Mayo de 2020	Entre	89.557	Julio 2016	21 de Septiembre de 2018	1.1808

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 34,038.00	
TOTAL	\$ 34,038.00	Por Factor de Actualización 1.1808
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 40,194.00	
IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO = ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 6,156.00	

**FACTOR DE RECARGOS**

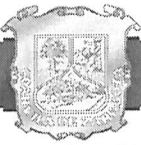
De conformidad con el Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, se empleará la tasa fijada en la Ley de Ingresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020 que resulte aplicable para cada uno de los meses transcurridos, independientemente de que no se haya vencido.

Con fundamento en el Artículo 22, párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno será a partir del mes de Septiembre de 2016 a Diciembre de 2017, como se indica a continuación.

Fecha publicación	Mes	Tasa
22 Diciembre 2015	Septiembre a Diciembre 2016	8.00%
22 Diciembre 2016	Enero a Diciembre 2017	24.00%
TOTAL REC.	ACUMULADOS	32.00%

RECARGOS GENERADOS: \$ 12,862.00



HOJA 06 DE 07

**SALDO AL 18 DE MAYO DE 2020**

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$	34,038.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$	6,156.00
RECARGOS GENERADOS	\$	12,862.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>53,056.00</b>

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente

Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

TOTAL DEL CRÉDITO	\$	53,056.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$	1,061.00
<b>TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$</b>	<b>54,117.00</b>

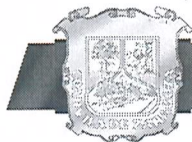
Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 18 DE MAYO DE 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Mayo de 2020.

La Administración Locales de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa a los CC. **GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, PERALES POBLANO SAMUEL, ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, DE LA CRUZ RUIZ MARIA OFELIA, DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL, GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, MORALES PEREZ LEOBARDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO, TORRES NAVA DIEGO ANTONIO,**

...7



HOJA 07 DE 07

**LOPEZ MATA JULIO CESAR, LOPEZ RODRIGUEZ AILEEN ALEJANDRA, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN, VARGAS RODRIGUEZ TEODORO**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0084/2020, AGEF/0096/2020, AGEF0075/2020, AGEF/078/2020, AGEF/079/2020, AGEF/0139/2020, AGEF/0083/2020, AGEF/0087/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0092/2020, AGEF/0093/2020, AGEF/0097/2020, AGEF/0283/2020, AGEF/0100/2020, AGEF/0089/2020, AGEF/0090/2020, AGEF/0095/2020 y AGEF/0101/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero al 31 de diciembre de 2020, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**SALTILLO, COAHUILA A 18 DE MAYO DE 2020**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO**

c.c.p. Archivo  
EPA/JZV/NPS



Coahuila de Zaragoza

Nombre: DUOSA CONSTRUCTORA S.A DE CIV. Crédito: 4429309129.  
 Domicilio: MAURICIO RODRIGUEZ PEREA 1350 COL. BUROCRATAS DEL ESTADO.  
SALTINO COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTINO COAHUILA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OMBZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR C SAMUEL PERALES POZANO ASISTIDO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTINO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR EJECUTOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 152 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION MEDIANTE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO AGEF/0096/2020 DE FECHA DE 08 DE ENERO DE 2020 CON VALIDAZ DEL 08 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PINO AURELIO EN SU CAPACIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL CUAL OBTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOFIRMA QUE CORRESPONDE A MIS PASOS FISIONOMICOS. CON MI FIRMA AUTOGRAFA HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS. CON LA INTENCION DE LLEVAR ACABO UNA DILIGENCIA DE NOTIFICACION. HA NOMBRE DE DUOSA CONSTRUCTORA S.A DE CIV. CON NUMERO DE CREDITO 4429309129. CON DOMICILIO CALLE MAURICIO RODRIGUEZ PEREA NUMERO 1350. COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO. SALTINO COAHUILA. EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PINO AURELIO. EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL. SIENDO LOS INDICADORES OFICIALES DEL NOMBRE DE LA CALLE MAURICIO RODRIGUEZ PEREA ENCONTRANDOSE ENTRE LAS CALLES DE VICTOR BERLANZA. Y CALLE GUSTAVO ESPINOZA MINELES TENIENDO A LA VISTA EL NUMERO 1350 SIENDO UNA CASA HABITACIONAL PACHADA CON BELGAS BARANDAS COLOR BLANCO DE DOS PLANTAS. CUENTA CON CINCO VENTANAS. DOS PUERTAS. NUMERO CFE 9W7T81 YA ESTANDO EN EL DOMICILIO CORRECTO. SE TOCO LA PUERTA EN REPETIDAS OCASIONES Y NO ATENDIO NINGUNA PERSONA. ME TRASLADÉ AL DOMICILIO 1370 SE TOCO LA PUERTA ATENDIO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO. ME PRESENTÉ ANTE EL INFORMAN

lo testado no tiene vehiculo con el Samuel Peralta Pozano.



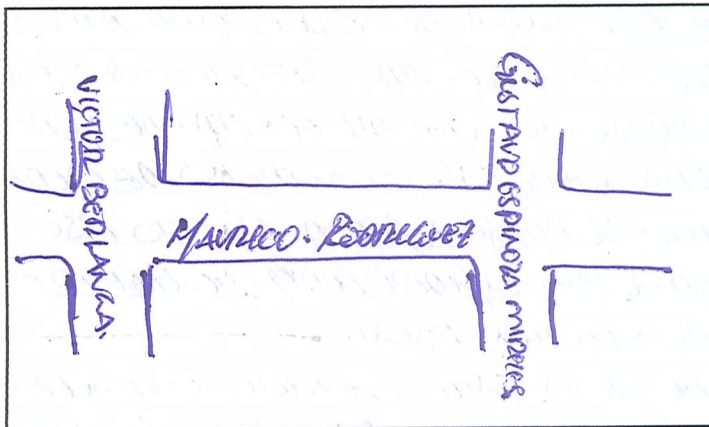
Coahuila de Zaragoza

DOLE EL MOTIVO DE LA VISITA. SI EL SABIA SI EN EL DOMICILIO 1350 LO OCUPA DICHA CONS-  
TRUCCION. SA DE CV. CONTESTANDO QUE NO. QUE EL ES DUÑO DEL INMUEBLE Y QUE EL NUBIDO  
EN NUBIDA CAMBIO DE DOMICILIO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS DICHO NUBIDO  
JOSÉ LUIS LÓPEZ PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE RAZA BLANCA COMPLEJION B.MEDIA -  
ESTATURA APROXIMADA 1.70 METRO CON 65 CM. PESO APROX. 70 KG. - OJOS AZULES  
1360. DISCRETO DEL CONTRIBUYENTE EN NUBIDA QUE EL DUÑO DE LA CASA 1350  
ES EL C. JOSÉ LUIS QUE OCUPA LA CASA 1370.

Lo testudo no tiene Validez con F. Samuel Peralta P.

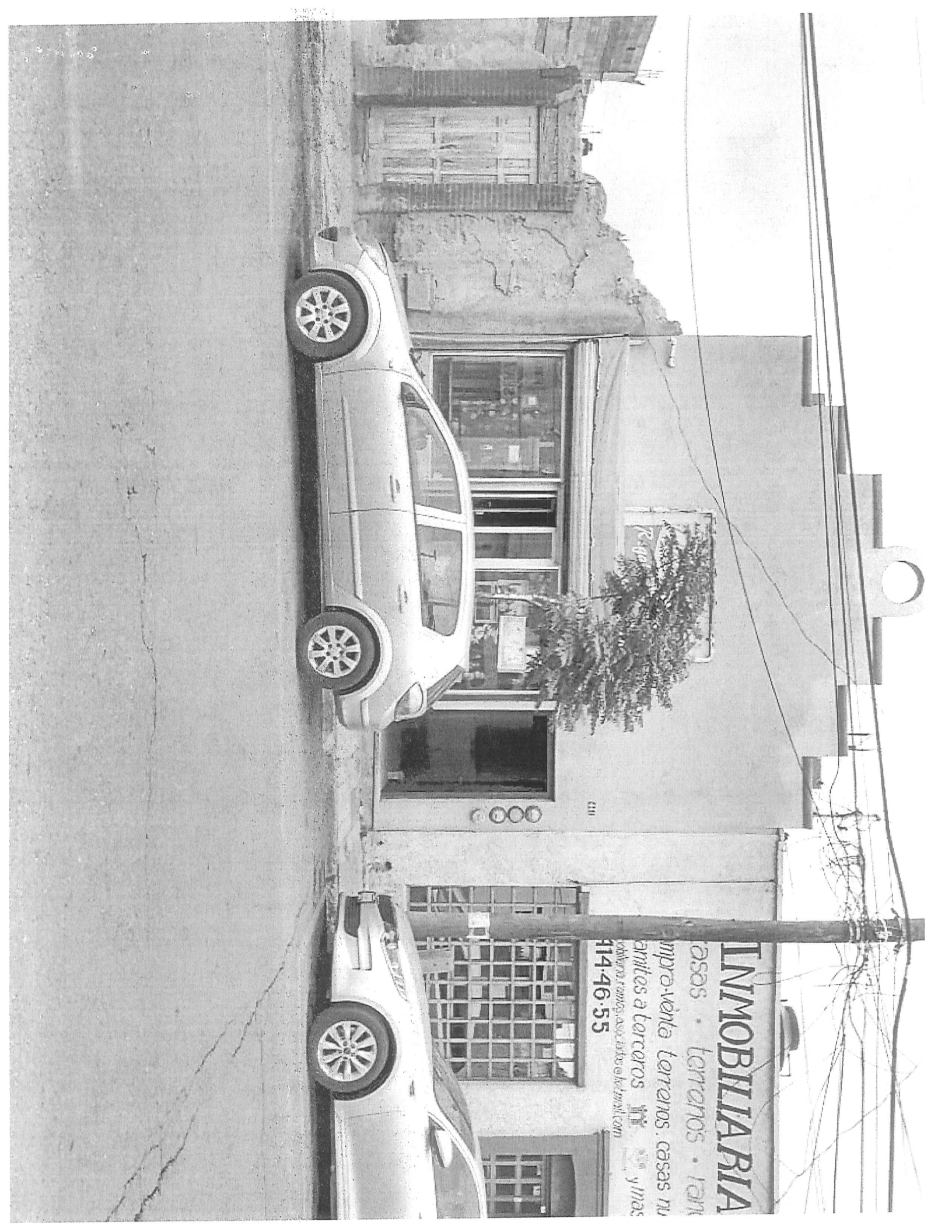
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos,  
siendo las once horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la  
Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales  
conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

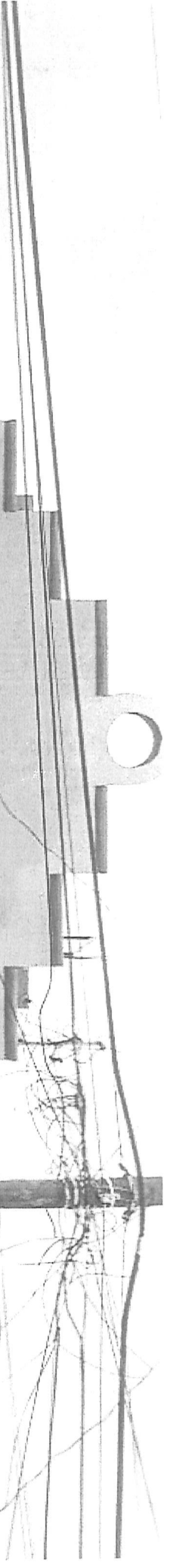
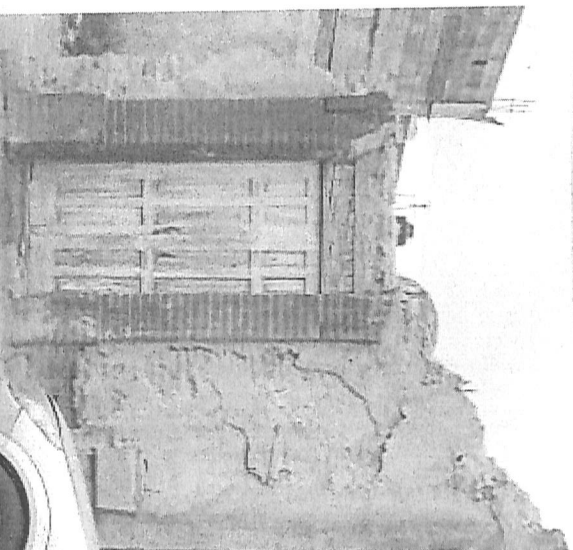
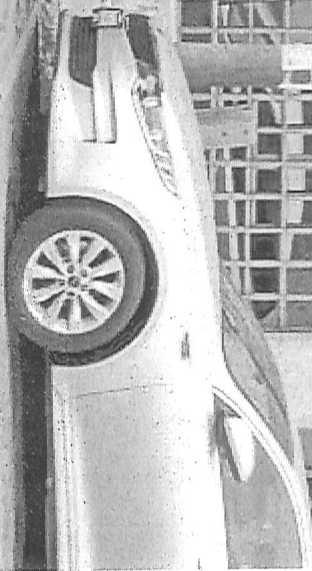


Samuel Peralta Peralta  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor





**INMOBILIARIA**  
casas • terrenos • departamentos • venta  
compra-venta terrenos, casas, departamentos a barcos y mas  
www.inmobiliaria.com  
414-46-55



Nombre: Representante Legal de DUQ SA CONSTRUCTORA  
SODACU.

Crédito: 4429309129.

Domicilio: Mauricio Rodriguez Parra No 1350.  
Col. Burocratas del Estado**“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE”**

En la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día dos de Julio de dos mil veinte, el suscrito C. Juan Amador Lopez Suarez Notificado por Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo acreditando mi personalidad con mi AGFF/0088/2020 expedido por el Lic. Ernesto Priolo Hualto en su carácter de Administrador Fiscal de Ejecución Fiscal, Dependiente de la Administración Fiscal General hago constar que Sucedió los siguientes hechos:

Me constó en el domicilio conocido de Mauricio Rodriguez Parra No 1350 y al tocar en repetidas ocasiones me afiancé desde su interior la C. Brenda Aldape ante la cual me identifico con mi oficio AGFF/0088/2020 de fecha 08 De Enero de 2020 y digar cia del 08 De Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020 y Explicar le que el motivo de la visita es Notificar un Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales al Representante Legal de DUQ SA constructora SODACU. A lo que manifiesta a decir verdad que el contribuyente buscado ocupaba la Planta Baja del domicilio fiscal y que se le fue al contador Cortes Lopez, así al contador de dicho contribuyente y NO al representante Legal y desde hace dos años que dejaron de tener comunicación con dicho contribuyente.



Coahuila  
de Zaragoza

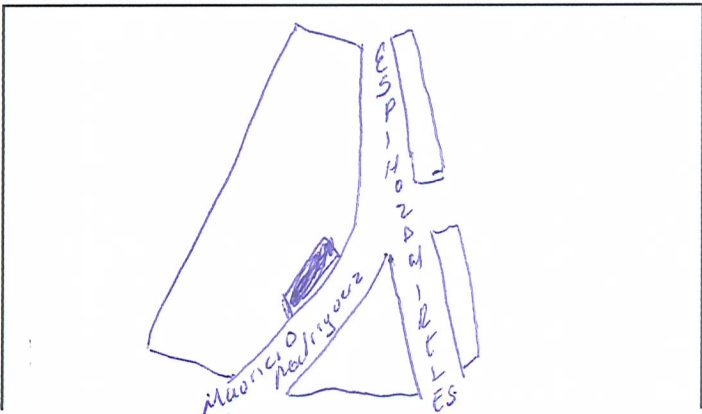
yunta, Solo Menciono que se Cambio a la Colonia los Alpes, siendo la Razon por la cual No existe Documento Alguno.

Acto Seguido lo Solicito a la C. Brenda Aldape Una Identificación Oficial señalando que por el momento de la firma Consigo, por lo que Describo su Media filiación, es una Persona del Sexo femenino, tez Aparentada, robusta, 1.70mts, cara redonda, Nariz ancha, ojo y caballo Negro, Mientas que las Caracteristicas fisicas del Domicilio fiscal es una Oficina o Despacho contable en la planta Alta, y la Planta baja se observa Descuidada, con Fachada color Blanco con Escaleras Exteriores, Baranda Blanco, 3 Ventanas, 3 puertas, con Medidor de Luz 9W7T31 y Medidor de Agua Numero 41459836490

Siendo esto el motivo por el cual No se pudo Notificar al Rapio sustantivo Legal de DOQSA constructora SA DE CV con Domicilio en Municipio Rodriguez Parera 1350 de la Colonia Burocrata del Estado.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ  
NOTIFICADOR- EJECUTOR

*[Handwritten signature]*

